



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

ACTA DE DIRECTORIO

Número: ACDIR-2020-105-APN-D#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2020

Referencia: Acta Reunión 03-01-2020

En la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, siendo las 09:00 hs horas del día 03 de enero de 2020, se reúne el DIRECTORIO del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD en la sede de la calle Paso 551, presidido por el Dr. Juan Carlos ADJIGOGOVIC y en presencia de los vocales, General de Brigada (R) José Luis FIGUEROA, General de Brigada (R) Claudio E. AMIEVA CORREA, Contraalmirante (R) Germán CIBEIRA, Contraalmirante (R) Juan José PALERMO, Comodoro Mayor (R) Fernando Carlos BRUNO, Coronel (R) Leonardo Daniel DURANDEU, Comandante Mayor (R-Art.84) Adalberto FERREYRA, el PG (RS) Rubén PEDRETTI, la Dra. Mónica GAREGNANI, la Dra. Alejandra DRAMIS y el Secretario General, Dr. Sergio DE VINCENTI.

De acuerdo al orden del día, existiendo quórum suficiente para sesionar, en virtud de lo establecido por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución IOSFA N° 3/2015, que constituye el “Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio”, se consideran los siguientes temas:

Número de Orden 1, Presupuesto IOSFA 2020.

El Cr(R) DURANDEU, presenta el Proyecto de Presupuesto IOSFA 2020 desagregado, conteniendo las partidas asignadas a cada una de las unidades que componen la estructura organizativa del IOSFA.

Asímismo agrega que, en caso de ser aprobado se efectuarán reuniones de trabajo de manera conjunta con la Gerencia de Administración y Finanzas y cada una de las Gerencias involucradas, acerca de su ejecución y cómo proceder en caso de tener eventuales gastos no presupuestados o que superen las partidas asignadas.

Oído lo cual, el DIRECTORIO resuelve aprobar el Presupuesto IOSFA 2020, el cual se agrega a la presente como CD-2020-00864764-APN-SG-#IOSFA

Número de Orden 2, Pautas de Incremento para Prestadores IOSFA.

El DIRECTORIO convoca al Gerente de Prestaciones, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Prestaciones y el Subgerente de Administración de Prestadores.

El Subgerente de Administración de Prestadores, Dr. ARANOVICH expresa que, la pauta fijada para el año 2019 fue inicialmente del 19% y que con posterioridad se acordaron dos ajustes del 5,5%, acumulables, lo que redondeaba un 32%.

En relación al pago de facturas por prestaciones de salud, manifiesta que las mayores demoras en su cancelación se encuentran en la zona geográfica que corresponde a las Gerencias Regionales Centro Norte y Sur y no así en el área Metropolitana.

Expresa el Dr. ARANOVICH que coincide con lo expuesto por el Gerente de Administración y Finanzas (ME-2019-113342672-APN-GAYF#IOSFA) en el que explica que aún no se cuenta con suficiente información que permita establecer una pauta de renegociación con los prestadores de salud, fundamentalmente porque los recursos de la Obra Social están supeditados a los incrementos de haberes de los afiliados, los cuales son fijados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Asimismo, proponer tomar como base los topes máximos de co-pagos establecidos por el PMO y aplicarlos para las prácticas permitidas, en todos los efectores no preferenciales, según lo expuesto en la planilla elaborada conjuntamente con la Gerencia de Prestaciones, la cual distribuye a los miembros del DIRECTORIO.

El GB(R) FIGUEROA expresa que el co-pago no puede ser igual en todos lados, ya que si la Obra Social paga más, por convenio, a un prestador que a otro, por la misma prestación, el afiliado estaría pagando el mismo co-seguro pero la Obra Social no pagaría lo mismo.

El Dr. ADJIGOGOVIC expresa que el problema no es el co-seguro, sino que deberían equipararse el valor de las prestaciones de modo tal de pagar lo mismo por igual prestación.

Al respecto el Cr (R) DURANDEU expresa que, los aranceles de las prestaciones deberían ser iguales en la misma localidad, porque de esa manera se asegura poder financiar el gasto de salud y si algún prestador no acepta el arancel, se lo debe pasar a no convenido y si para el afiliado es imperioso atenderse con ese prestador, que solicite el reintegro al IOSFA a valor convenido.

Agrega que no hay que firmar convenios con valores de prestaciones superiores a los que se pagan a los HHMM.

El CTE MY (R-ART 84) FERREYRA, expresa que durante el año muchos Prestadores han recibido aumentos en forma aperiódica y con distintos porcentajes. Lo que sucede agregó, es que hay Prestadores convenidos históricamente con las Obras Sociales Residuales con valores superiores, si a eso se suman los porcentajes de aumento que hoy reclaman, no habrá presupuesto que lo pueda sostener. Por ello solicita que el acuerdo de valores prestacionales elaborado por IOSFA para los Hospitales Militares, sea el marco de referencia para hacer conocer a los Delegados y éste a su vez lo transmita a los Prestadores de su zona toda vez que deba renegociar pedidos de aumento

EL GB(R) AMIEVA CORREA propone que se deben revisar los convenios de las Ex Obras Sociales y establecer convenios con aquellos que no tenemos aún convenios.

Sacar de las cartillas de libre atención de prestadores a aquellos que tiene valores muy superiores al nomenclador del IOSFA, en especial las provincias donde se cuenta con una gran variedad de prestadores por ejemplo Mendoza y Córdoba; y que sean autorizadas las prestaciones por derivación ante la necesidad de contar con prestaciones de alta complejidad o casos especiales debidamente justificados.

La finalidad de estas acciones es favorecer e incentivar el uso de nuestros prestadores preferenciales

El CL (R) PALERMO propone que lo que resuelva el DIRECTORIO, debe ser comunicado correctamente a los Delegados para que tengan un conocimiento de la situación, porque son los que reciben en primera instancia los pedidos de los prestadores y deben canalizar la atención, necesidades y demandas de los afiliados en su área de responsabilidad.

Asimismo manifiesta que se debe profundizar la relación con los prestadores preferenciales, es decir los HHMM.

El GB (R) FIGUEROA considera que el co-pago no debe ser fijo sino que debe ser un porcentaje del valor convenido de la prestación.

La Dra. GAREGNANI expresa que para aplicar el co-pago evitando problemas legales, debe estarse a las pautas que al respecto fija el PMO.

El PG (RS) PEDRETTI expresa que, no está de acuerdo con la aplicación del co-pago por considerar que hay afiliados de la fuerza que en las Provincias del Litoral deben abonar un Plus, para ser atendidos, con lo cual la imposición de un co-pago es una carga más para el afiliado, por lo que en razón de ello vota negativamente en cuanto a su implementación.

El Cmy (R-Art 84) expresa que, en una oportunidad durante la gestión de la Lic. GUEVARA el DIRECTORIO se reunió con la Federación Médica de Entre Ríos y se acordó la eliminación del plus que se cobraba por consulta con el compromiso por parte del IOSFA, de pagar a 30/45 días, pero cuando la Obra Social comenzó a demorar los pagos lo volvieron a implementar.

EL CL (R) PALERMO expresa deben ajustarse los mecanismos de pago de las prestaciones de modo tal de poder cumplir con los plazos de pagos convenidos o reducirlos de ser posible, en aquellas zonas que cobran el plus para conseguir que se cese con esa práctica.

La Dra. DRAMIS manifiesta que considera al co-pago una medida injusta e inequitativa, pero que, dada la situación económico financiera del IOSFA, su instauración parece ser, por el momento, la única opción tendiente a paliar el déficit.

El Cr (R) DURANDEU expresa que el co-pago debe ser obligatoriamente facturado por el prestador, de manera tal que permita al afiliado alcanzado por el impuesto a las ganancias, poder deducirse del impuesto el porcentaje permitido legalmente.

Oído lo cual el DIRECTORIO resuelve lo siguiente:

a) No establecer pauta de negociación de los contratos hasta tanto se tenga certeza de los recursos que percibirá la Obra Social, como consecuencia del incremento de los haberes de los afiliados que disponga el Poder Ejecutivo Nacional.

b) Asumir el compromiso con los prestadores convenidos de pagar en tiempo y forma, en los plazos de pago

acordados.

C) Implementación del co-pago en todas las prácticas previstas en el PMO, que se lleven a cabo en todos los efectores no preferenciales, según planilla anexa propuesta, como IF-2020-00856735-APN-SG#IOSFA, que a todo efecto forma parte integrante de la presente.

Se deja constancia que han votado en contra de la implementación del co-pago:

PG (RS) Rubén PEDRETTI: según los fundamentos ya expuestos y porque no comparte la aplicación de esta medida, hasta tanto no se elimine el cobro del plus que exigen algunos prestadores.

GB (R) FIGUEROA: según los fundamentos ya expuestos y por considerar que no debe aplicarse por igual el mismo co-pago a todos los prestadores dado que, no son todos iguales.

CL (R) PALERMO, por considerar que el co-pago debe aplicarse solamente en aquellas localidades donde coexistan prestadores convenidos y preferenciales.

Número de Orden 3, Modificación del Valor del Módulo de Compras.

El CO (R) BRUNO expresa que el Régimen de Compras y Contrataciones del IOSFA establece que el DIRECTORIO puede modificar el valor del módulo previa intervención de la ex- Gerencia Económico Financiera, actual Gerencia de Administración y Finanzas algo que en el presente caso no ocurrió, dado que el pedido de incremento tiene la intervención solamente de la Gerencia Regional Centro Sur.

La Dra. GAREGNANI expresa que, el valor del módulo no se encuentra desactualizado, está por encima del valor fijado para el Régimen de Compras y Contrataciones del Estado, que si bien no se aplica en nuestro ámbito se toma como referencia. Por el contrario, considera que han quedado desactualizados la cantidad de módulos para celebrar contrataciones asignados a cada elemento del IOSFA, por lo que propicia su aumento teniendo en cuenta que se encuentra en vías de modificación el Régimen de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Teniendo en cuenta que, el valor del módulo se encuentra vinculado a la competencia para contratar, según el régimen de Compras y Contrataciones del IOSFA, el DIRECTORIO resuelve posponer el tratamiento del tema a la espera de que en el marco de su competencia se expida al respecto, la Gerencia de Administración y Finanzas.

Número de Orden 4, Determinación del Monto de Compras por Caja Chica.

El CO (R) BRUNO expresa que al estar el valor del módulo de compras por caja chica atado al valor del módulo fijado para el Régimen General de Compras y Contrataciones, si se aumenta el valor del módulo aumenta el fondo rotatorio de cada una de las Delegaciones, por lo que estas tendrían más disposiciones líquidas que, probablemente la Gerencia de Administración y Finanzas no pueda cumplir, por lo que propone que la Caja Chica tenga un monto fijo asignado separado del valor del módulo de compras.

Convocado por el DIRECTORIO el Gerente de Administración y Finanzas expresa que, dada la situación económica actual el monto mínimo de facturación por caja chica ha quedado desactualizado, por lo que considera como razonable que el valor de los comprobantes individuales de caja chica pase de los actuales Pesos Tres Mil (\$3000) a Doce Mil.(\$12.000).

Oído lo cual el DIRECTORIO resuelve, fijar en Pesos Doce Mil (\$12.000) el monto mínimo de cada factura a rendir, por gastos de caja chica.

Número de Orden 5, Solic. de la firma TRADITUM S.A Lic. Pub. N° 5/18.Ex-2018-04440855-APN-SIYE#IOSFA.

En relación al tema el DIRECTORIO resuelve, posponer su tratamiento para la próxima reunión y convocar a tal efecto, a la Subgerente de Sistemas, al Subgerente de Asuntos Jurídicos y al Gerente de Administración y Finanzas.

Número de Orden 6, Contratación Servicio de Emergencias, Urgencias y Visitas Médicas para los Afiliados del IOSFA. Áreas AMBA, Gran Bs.As y Resto del País. EX-2019-100810678-APN-SAP#IOSFA y EX-2019-100812484 -APN-SAP#IOSFA.

Aprobado el presupuesto IOSFA 2020, por EX-2019-100810678-APN-SAP#IOSFA y EX-2019-100812484 -APN-SAP#IOSFA, se pone a consideración del DIRECTORIO la Contratación Servicio de Emergencias, Urgencias y Visitas Médicas para los Afiliados del IOSFA, Áreas AMBA, Gran Bs.As y Resto del País respectivamente.

La Dra. DRAMIS expresa en relación al tema de la conformación de UTEs y ACEs, para presentarse a la licitación, que éstas se constituyen cuando los estatutos sociales de las empresas que la conforman tienen el mismo objeto social, por lo que, en principio todas comparten el mismo objetivo. Por lo demás, nadie puede aventurarse a afirmar que un porcentaje mayor o menor en la conformación de las UTEs o ACEs. (es decir, el 51%, el 60% o el 80%, etc.) puede garantizar el resultado del servicio, pero si, que mayor exigencia por un simple criterio intuitivo o de apreciación subjetiva, va contra la transparencia y limita el abanico de oferentes posibles.

Oído lo cual el DIRECTORIO resuelve, aprobar el Anexo de Especificaciones Técnicas, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con la modificación del plazo de pago de 30 a 60 días corridos en ambas Licitaciones.

Seguidamente suscribe los Actos Administrativos pertinentes.

Número de Orden 7, Refacción Cochera de la Delg. y Farmacia Sta. Fe. Ex-2019-66150593-APN-DPSFN#IOSFA.

Analizadas las actuaciones el DIRECTORIO resuelve, en concordancia con lo dictaminado por la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, IF-2019-102448567-APN-SGAJ, suspender el procedimiento licitatorio hasta tanto se expida la AABE respecto de la transferencia del inmueble a la titularidad del IOSFA.

Número de Orden 8, Propuestas. Modificación Estructura Orgánica del IOSFA.

Luego de un intercambio de opiniones el DIRECTORIO resuelve posponer su tratamiento para una próxima reunión.

Otros Temas.

Propuesta para Cobertura de Vacantes. Estructura Orgánica IOSFA.

UAL y Subg. Admin. Personal Militar y de Seguridad.

En relación a la cobertura del cargo de Subgerente de Administración de Personal Militar y de Seguridad el DIRECTORIO resuelve que debería darse intervención a los titulares de cada una de las Fuerzas Armadas para que propongan un postulante a ser evaluado.

El Dr. ADJIGOGOVIC informa que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha solicitado la contratación de dos profesionales Abogados, teniendo en cuenta que se han jubilado seis profesionales y que no ha encontrado postulantes dentro de la Obra Social que quieran laborar en la Subgerencia.

El Cr (R) DURANDEU expone en relación a este tema lo siguiente:

El IOSFA se encuentra en una situación económico financiera crítica donde hemos tenido que reducir los gastos propuestos en prestaciones de salud para atender en algunos casos, a los gastos administrativos para el presente año 2020.

Justamente, a mi entender, eso es lo que NO quieren nuestros afiliados, quienes aspiran a tener más y mejores prestaciones sociales y de salud, con los recursos que aportan a nuestra Obra Social.

Por otra parte, en esta mesa, hemos declamado muchas veces la necesidad de desburocratizar la administración, modernizarla, dotando al personal de capacitación y medios técnicos, para que menos personas puedan gestionar los asuntos del IOSFA.

En ese orden de ideas, si nosotros avalamos nuevas incorporaciones de personal, y muy especialmente como lo es en este caso, personal administrativo, estamos desviando recursos que estaban orientados a las prestaciones de salud, para emplearlos en gastos administrativos, que es, en mi parecer, lo que nuestros afiliados NO desean que suceda, y lo que el Dec. 637 /13 expresa claramente y nos limita en su artículo 10.

Además de lo expuesto, quiero expresarles que el IOSFA dispone en el Área Metropolitana, la cantidad de 63 abogados (entre planta permanente y contratados) , de los cuales 28 cumplen funciones en la Subgerencia de Asuntos Jurídicos , 12 en otras dependencias del IOSFA y otros 11 que poseen el título de abogados pero cumplen otras funciones en el Instituto y 12 extraescalafonarios

Como se puede apreciar, la cantidad es abultada, y nos permitiría redistribuir al personal que actualmente dispone el IOSFA en lugar de contratar personal nuevo y de esa forma aumentar los gastos administrativos del IOSFA.

Por lo expuesto anteriormente, opina que se debe actuar de la siguiente forma:

Encargar a la Gerencia de Planeamiento en coordinación con la Gerencia de recursos estratégicos, que evalúe los procesos, actividades y tareas que se derivan de la misión y funciones de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos y posteriormente determine la cantidad de personal necesario, el perfil requerido, título requerido, y otros aspectos

necesarios, es decir el CO (cuadro de organización de la Subgerencia).

Una vez cumplido ese paso, de ser necesario, transferir personal de abogados de otras dependencias, priorizando siempre las necesidades de nuestros afiliados.

De ser necesario, realizar una adecuada capacitación interna para que el personal pueda cumplir con las exigencias del puesto.

Por último, y por los fundamentos anteriormente expuestos, es de opinión de NO INCORPORAR personal al IOSFA, sino redistribuir y si fuera necesario capacitar al personal que actualmente se dispone.

En relación al tema el DIRECTORIO acuerda que, se contrate a la Abogada Micaela Precerutti y se considere afectar a la Dra. Claudia Ravetta, para desempeñarse en la Subgerencia de Asuntos Jurídicos habida cuenta que se encontraba afectada a la Secretaria del Directorio del IOSE Residual.

Número de Orden 9, Próxima Reunión de DIRECTORIO.

No habiendo otro tema por tratar y siendo las 12:30 hs. se da por finalizada la reunión, firmando los participantes la presente Acta.

Digitally signed by FERREYRA Adalberto Ramon
Date: 2020.01.07 11:25:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Adalberto Ramón Ferreyra
Director Vocal
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by PEDRETTI Ruben Alfredo
Date: 2020.01.07 12:06:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ruben Alfredo Pedretti
Director Vocal
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by AMIEVA CORREA Claudio Eugenio
Date: 2020.01.07 12:12:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Claudio Eugenio Amieva Correa
Director Vocal
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by BRUNO Fernando Carlos
Date: 2020.01.07 12:13:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fernando Carlos Bruno
Director Vocal
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by GAREGNANI Mónica Adriana
Date: 2020.01.07 12:16:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mónica Adriana Garegnani
Director Vocal
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by DRAMIS Maria Alejandra
Date: 2020.01.07 13:17:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

María Alejandra Dramis
Director Vocal
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by DURANDEU Leonardo Daniel
Date: 2020.01.07 14:06:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Daniel Durandeu
Director Vocal
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by PALERMO Juan José
Date: 2020.01.07 15:09:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan José Palermo
Director Vocal
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by CIBEIRA German
Date: 2020.01.07 15:10:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Germán Cibeira
Director Vocal
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by FIGUEROA Jose Luis
Date: 2020.01.07 15:53:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

José Luis Figueroa
Director Vocal
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by ADJIGOGOVIC Juan Carlos
Date: 2020.01.07 16:03:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Carlos Adjigogovic
Presidente
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas